



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2019-MDPP

Puente Piedra, 31 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2019-AC/MDPP de fecha 27 de Diciembre 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2020, tal como establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Informe N° 871-2019-SGPI-GPP/MDPP emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, el Informe N°078-2019-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 1854-2019-GM/MDPP de Gerencia Municipal, el Informe N° 372-2019-GLySG/MDPP emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, el Proveído N° 1856-2019-GM/MDPP de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 066 -2019-AC/MDPP, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2019;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020;

Estando a lo informado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de acuerdo a lo siguiente:

S/

Gasto Corriente	68'427,175.00
Gasto de Capital	28'061,260.00

Total	96'488,435.00
	=====

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

S/

Recursos Ordinarios	6'696,185.00
Recursos Directamente Recaudados	12'190,199.00
Recursos Determinados	77'602,051.00

Total	488,435.00
	=====

El desgagado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Año Fiscal 2020, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Sra. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE